



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO DE PINTURA GENERAL EN LAS INSTALACIONES EXTERIORES DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- El expediente de contratación número E24-0098 relativo a la contratación de “Mantenimiento de pintura general en las instalaciones exteriores de los puertos de Eivissa y la Savina” fue tramitado por el procedimiento abierto (regulación armonizada), conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- El anuncio de licitación y pliegos fueron publicados en fecha 18 de septiembre de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la misma fecha en el Portal de la Autoridad Portuaria de Baleares de licitación electrónica “seu.portsbalears.gob.es”.

También fue anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea núm. 564952-2024 de 2024 de fecha 19 de septiembre de 2024.

3.- El presupuesto de licitación de gasto máximo, sin IVA asciende a la cantidad de **303.122,66.- euros**.

4.- Se ha emitido Informe por el Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) actualmente lleva a cabo en los puertos de Eivissa y la Savina las actuaciones expediente E20-0068 “Mantenimiento de pintura general en las instalaciones exteriores de los puertos de Eivissa y la Savina” que comprende diversos trabajos de reparación y pintura de diferentes infraestructuras y elementos con un avanzado desgaste y pérdida de funcionalidad y de protección superficial.

Durante la ejecución del expediente correctivo se puso de manifiesto que ciertas infraestructuras y elementos acusaban un deterioro acelerado por unas condiciones de servicio caracterizadas por la agresividad del ambiente marino y el uso intenso y exigente de las instalaciones, deterioro al que ha contribuido tanto el escaso -o nulo- mantenimiento previo como ciertos aspectos mejorables de diseño y/o de construcción.

Por ello, la APB, en calidad de titular de las instalaciones indicadas anteriormente, y ante la próxima finalización del contrato actual, procedió a la licitación del contrato de “Mantenimiento de pintura general en las instalaciones exteriores de los puertos de Eivissa y la Savina”.

La contratación tiene lugar por el procedimiento abierto (regulación armonizada), a través de licitación electrónica, por la modalidad “la mejor calidad-precio”, habiendo sido anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 19 de septiembre de 2024



Autoritat Portuària de Balears

y en la misma fecha en el Portal de la Autoridad Portuaria de Baleares de licitación electrónica “seu.portsdebalears.gob.es”. También ha sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El plazo de presentación de ofertas finaliza el próximo día 18 de noviembre de 2024 a las 17:00 horas.

Durante el periodo de licitación, a través de una pregunta de un licitador, se ha detectado un error en el Pliego de Prescripciones Técnicas, más concretamente en el coste unitario de la mano de obra del lote 2 puerto de la Savina, que está por debajo de lo establecido en el Convenio de la Construcción.

Vistos los antecedentes arriba indicados, se informa

Que el procedimiento se encuentra en fase de licitación, sin que haya finalizado el plazo de presentación de ofertas, por lo tanto, no se ha emitido propuesta de adjudicación y tampoco se ha procedido a la adjudicación del contrato, ni a su formalización.

Que el error en el coste unitario de la mano de obra altera el precio final del servicio, lo que modifica necesariamente el presupuesto fijado.

Que las necesidades que motivaron la redacción del expediente E24-0098 de “Mantenimiento de pintura general en las instalaciones exteriores de los puertos de Eivissa y la Savina” son plenamente vigentes.

Visto el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de LCSP que establece que el desistimiento deberá estar fundado en infracción no subsanable de las normas preparatorias del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación y que no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Por todo lo expuesto anteriormente se propone el desistimiento del contrato de “Mantenimiento de pintura general en las instalaciones exteriores de los puertos de Eivissa y la Savina” E24- 0098 y que se proceda a la licitación de un nuevo expediente de mantenimiento una vez se subsanen los errores detectados.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 152 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, regula el desistimiento del procedimiento de adjudicación por el órgano de contratación, debiéndose acordar antes de la adjudicación y notificándose a los licitadores.

SEGUNDO.- Según se establece en el apartado cuarto del art 152 de la ley 9/2017, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiéndose justificar en el expediente la concurrencia de la causa. Además, se prevé que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

TERCERO.- Las razones para el desistimiento del procedimiento están fundamentadas en un error sustancial del Pliego. A fin de no limitar la libre concurrencia de los licitadores.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que no se ha producido la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 152 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de conformidad con la propuesta del Jefe del Departamento de Conservación de



Autoritat Portuària de Balears

Infraestructuras y Señales Marítimas, desde la Dirección, se propone el desistimiento en el expediente con referencia E24-0098 y título “MANTENIMIENTO DE PINTURA GENERAL EN LAS INSTALACIONES EXTERIORES DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

Por todo ello, y en virtud de lo expuesto, como Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears y por tanto, competente para dictar esta Resolución, de conformidad con el artículo 61 de la LCSP, de las facultades señaladas en el artículo 31.2.a del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre,

RESUELVE:

1.- DESISTIR del procedimiento de adjudicación iniciada para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO DE PINTURA GENERAL EN LAS INSTALACIONES EXTERIORES DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA” (Exp. E24-0098), a tenor de lo dispuesto en el art. 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, por concurrir causa justificada suficiente para apreciarse una infracción no subsanable en la tramitación de este expediente de contratación.

2.- Que se proceda a la licitación de un nuevo expediente de mantenimiento una vez se subsanen los errores detectados de acuerdo al interés general.

3.- Notificar la presente Resolución a todos los licitadores y publicar la resolución del desistimiento en el perfil del contratante del órgano de contratación.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Revisada la Propuesta,

Se considera ajustada a Derecho,

Jefa Departamento de Contratación

E. Olga Peñalver
Firmado digitalmente

**Eleva la Propuesta
EL DIRECTOR**

Firmado digitalmente

El Órgano de Contratación
Firmado digitalmente*

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.